

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532023 0051800

Elaborada liquidación de costas, presentada liquidación de crédito y acuerdo de pago que contiene solicitud de suspensión del proceso, conforme a lo normado en el artículo 161 del Código General del Proceso la Juez resuelve:

Decretar la suspensión del proceso hasta el 10 de enero de 2024, conforme a lo pactado en el acuerdo de pago que se tiene por incorporado al proceso.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 189 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M.
En la fecha 15 – noviembre - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria